

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
ATENCIÓN MÉDICO ESPECIALIZADA EN GINECO OBSTETRA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO**

Área Usuaría	PP002 SALUD MATERNO NEONATAL
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO	<i>Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a TRES (03) Médico gineco-obstetra, a fin de garantizar la atención de consultas externas de la especialidad, e intervenciones quirúrgicas de pacientes gestante programadas para cirugías electivas (cesareas) para Distritos de Trujillo, La Esperanza y Moche; que se encuentran bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad materna extrema y mortalidad materna neonatal.</i>
----------------------------------	---

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Gineco obstetricia, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	<i>Brindar atención integral a las pacientes obstétricas y ginecológicas que acuden para prestación del servicio de Gineco Obstetricia.</i>
2	<i>Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.</i>
3	<i>Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico, ecografías obstétricas y ginecológicas.</i>
4	<i>Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías gineco obstétricas según programación para asegurar un tratamiento eficiente y oportuno.</i>
5	<i>Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.</i>
6	<i>Realizar las intervenciones quirúrgicas ambulatorias (AMEU y/o legrado uterino ambulatorio).</i>
7	<i>Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.</i>
8	<i>Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.</i>

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria – turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia y Centro quirúrgico
- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- ❖ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.



2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- ❖ Copia simple de Resolución de Terminio de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- ❖ Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Gineco obstetricia.
- ❖ Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado, acreditando un tiempo mínimo de **experiencia específica:** de 3 meses como médico especialista en gineco obstetricia
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo y habido
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Unico Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar DOCE (12) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:



N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.01.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.02.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025
7mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2025
8vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.08.2025
9no Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
10mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.10.2025
11vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.11.2025
12vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.12.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.° 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.



III. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizara en los HOSPITALES DISTRITALES DE: JERUSALEN, EL ESFUERZO y WALTER CRUZ VILCA que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE. <table border="1" data-bbox="641 378 1209 514"> <thead> <tr> <th>HOSPITAL</th><th>N° PLAZAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JERUSALEN</td><td>01</td></tr> <tr> <td>EL ESFUERZO</td><td>01</td></tr> <tr> <td>WALTER CRUZ VILCA</td><td>01</td></tr> </tbody> </table>	HOSPITAL	N° PLAZAS	JERUSALEN	01	EL ESFUERZO	01	WALTER CRUZ VILCA	01																				
HOSPITAL	N° PLAZAS																												
JERUSALEN	01																												
EL ESFUERZO	01																												
WALTER CRUZ VILCA	01																												
IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido del 20 Enero al 31 Diciembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio según cuadro: <table border="1" data-bbox="568 640 1323 871"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th><th>N° TURNOS</th><th>PERIODO</th><th>N° TURNOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td><td>13 TURNOS</td><td>JULIO</td><td>25 TURNOS</td></tr> <tr> <td>FEBRERO</td><td>25 TURNOS</td><td>AGOSTO</td><td>25 TURNOS</td></tr> <tr> <td>MARZO</td><td>25 TURNOS</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>25 TURNOS</td></tr> <tr> <td>ABRIL</td><td>25 TURNOS</td><td>OCTUBRE</td><td>25 TURNOS</td></tr> <tr> <td>MAYO</td><td>25 TURNOS</td><td>NOVIEMBRE</td><td>25 TURNOS</td></tr> <tr> <td>JUNIO</td><td>25 TURNOS</td><td>DICIEMBRE</td><td>25 TURNOS</td></tr> </tbody> </table> <i>*TURNO PROGRAMADO según horario de Centro quirúrgico y Consulta externa</i>	PERIODO	N° TURNOS	PERIODO	N° TURNOS	ENERO	13 TURNOS	JULIO	25 TURNOS	FEBRERO	25 TURNOS	AGOSTO	25 TURNOS	MARZO	25 TURNOS	SEPTIEMBRE	25 TURNOS	ABRIL	25 TURNOS	OCTUBRE	25 TURNOS	MAYO	25 TURNOS	NOVIEMBRE	25 TURNOS	JUNIO	25 TURNOS	DICIEMBRE	25 TURNOS
PERIODO	N° TURNOS	PERIODO	N° TURNOS																										
ENERO	13 TURNOS	JULIO	25 TURNOS																										
FEBRERO	25 TURNOS	AGOSTO	25 TURNOS																										
MARZO	25 TURNOS	SEPTIEMBRE	25 TURNOS																										
ABRIL	25 TURNOS	OCTUBRE	25 TURNOS																										
MAYO	25 TURNOS	NOVIEMBRE	25 TURNOS																										
JUNIO	25 TURNOS	DICIEMBRE	25 TURNOS																										
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaría OFICINA TECNICA - Programa Salud Materno Neonatal de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.																												
VI. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de 12 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico 2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: ✓ Reporte de intervenciones quirúrgicas según el libro de Centro quirúrgico/Emergencia o SEEM por mes informado si corresponde ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa 4. Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y coordinador PP 002 Salud Materno. 5. Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).																												



VII. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$ Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$ La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
VIII. OTRAS PENALIDADES	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio. b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

